

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2615 /

AUTORIZA BAILE A LA AGRUPACION
FOLCLORICA PAILLACAN.

REQUINOA, 05 de octubre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Paillacan, para efectuar **BAILE**, el día 09 de Octubre de 2011, en Sede Comunitaria Totihue. Los Fondos que se recauden serán ocupados para la compra de vestuario de la Agrupación.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Paillacan, para efectuar **BAILE**, el día 09 de Octubre de 2011, en la Sede Comunitaria Totihue.

HORARIO : Desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Michel Estoloza Muñoz. Cédula de Identidad N° 17.505.047-7, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE